



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de marzo de 2020. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2016-00247, informando que obran dos peticiones de sustitución de poder. Así mismo que el proceso fue afectado por la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 por virtud de lo indicado en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567. Sírvase proveer.

El secretario,


IVÁN MUÑOZ LÓPEZ

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 3 de agosto de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **reconoce** personería adjetiva como apoderado sustituto del señor Luis Carlos Rodríguez Orjuela a **Gerardo José Vargas**, identificado con C.C. 1.047.480.198, conforme el poder de sustitución visto a folio 104 del expediente.

Así mismo y por ser procedente se **reconoce** personería adjetiva como apoderado sustituto del ejecutante a **Juan Camilo Uribe Jaimes**, identificado con C.C.1.126.745.478, conforme el poder de sustitución visto a folio 104 del expediente.

Frente a la petición de oficios, se verifica que fueron elaborados en tiempo y a la fecha no fueron retirados ni tramitados por la parte interesada. Por ello se dispone que por Secretaría se **remita** al correo electrónico del apoderado, copia de los oficios 093 y 094 de 2020.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar en el estado **N. 068 del 4 de agosto** de 2020. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3ERo MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a2ca27cf22bc22047287d80be6d7b3956ea72c1129720b9d6bdb2ded0d0cff**

Documento generado en 04/08/2020 06:59:50 a.m.